

colos de esa region que con tanto celo son atendidos por su digna autoridad. = Lo que comunico a' J. S. para su conocimiento y efectos coniguientes = Lo que, en cumplimiento de lo que me ordena el Exmo Sr Director gral de Artilleria, transcribo a' J. S. para su conocimiento y como resultado de la junta que por mi conducto dirigió a aquel Jefe superior, complaciendome en manifestar a' J. S. que en vista de la autorizacion que este me concede para reducir las labores de la fabrica durante los meses de Julio y Agosto a la mitad de la maxima produccion correspondiente a los mismos, tendri' la mayor satisfaccion en verificarlo del modo que mayores ventajas reporte a los regantes y vecinos de la huerta, cuya salud e intereses sigo con predileccion. A este efecto puede J. S. contar con que en la mitad de los dias laborales de cada semana la fabrica suspendera sus trabajos en la forma que J. S. estime mas conveniente, ya sea alternativamente un dia si y otro no, ya durante tres dias consecutivos, ademas de los feriados.

*[Handwritten flourish]*



El Sr Velasco al designarse los dias en que se han de suspender las labores de la fabrica se tengan presente las tandas.

El Sr Velasco propone que al designarse los dias en que se han de suspender las labores de la fabrica, se tengan en cuenta las tandas, para que no resulten niempres favorecidos unos y perjudicados otros, asi que en su sentir, debiera en la primera semana, suspenderse los Lunes, Martes y Miércoles, y en la segunda, los Jueves, Viernes y Sabados.

Contate a dicha observacion el Sr Presidente.

El Sr Presidente dice, que la observacion del Sr Velasco esta en su lugar, pero que su opinion es que, reunidos los procuradores

